

Expediente: 3963/20
Carátula: ALBORNOZ MARIANA Y OTROS C/ HEREDEROS DE GUZMAN JUAN ANDRES Y OTRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUZMAN, JUAN ANDRES-DEMANDADO FALLECIDO
20254987507 - CRISTOFARI, ANDREA-ACTOR/A
20254987507 - PEREA, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20254987507 - MONTEALEGRE, SANTIAGO JESUS-ACTOR/A
20254987507 - MONTEROS, FANYS CAROLINA-ACTOR/A
20254987507 - BAIGORRIA FRIAS, GLORIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A
20254987507 - MORFIL, LIDIA MABEL DEL VALLE-ACTOR/A
20254987507 - ITURRE, SEBASTIAN EDUARDO-ACTOR/A
20254987507 - ALBORNOZ, MARIANA-ACTOR/A
20254987507 - GOMEZ, JIMENA BELEN-ACTOR/A
20254987507 - VAZQUEZ ADAD, RAMIRO LUIS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3963/20



H101011477101

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: ALBORNOZ MARIANA Y OTROS c/ HEREDEROS DE GUZMAN JUAN ANDRES Y OTRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).-

LEGAJO N°: 3963/20

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2023.

I) Téngase presente lo dispuesto por el Juzgado sorteado respecto de la ampliación del requerimiento de mediación de HILDA LAUDINA SALVATIERRA, JAVIER ANDRES GUZMAN, FERNANDO ESTEBAN GUZMAN, ANDREA CAROLINA GUZMAN, JUAN MARTIN GUZMAN, y JUAN PABLO GUZMAN II) Procédase por ante Mesa de Entradas de este CMJ a la recaratulación del presente legajo de mediación conforme lo consignado en el oficio que antecede. III) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede y previo a todo trámite, hágase saber a la parte requirente que deberá acompañar nuevo formulario de requerimiento con firma digital, a los fines del art. 10 de la ley 7844 y modificatorias. IV) Cumplido, continúe según su estado. ABS

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.